

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00052-00

Se niega la solicitud de embargo del derecho de cuota que el demandado HÉCTOR ENRIQUE VENEGAS AVELLANEDA tiene sobre el inmueble identificado con el número de matrícula 50N-20358820, como quiera que en la anotación No. 006 del certificado de tradición y libertad allegado, aparece registrada idéntica medida a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera (Cundinamarca).

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf7b7df971d3de4a3bd95c937717a95eb874a202dab3d11878166fe2e5598167

Documento generado en 04/03/2021 01:08:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>